



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“JORNADAS PREVENTIVAS”**

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “JORNADAS PREVENTIVAS” para el ejercicio fiscal 2019, y al cual a partir de este momento se le denominará como “Jornadas Preventivas 2019”.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2019, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables, será la unidad responsable de la creación del programa “Jornadas Preventivas 2019”, esto con fundamento en los artículos 80, fracciones XIV y XV y 85 bis., fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el eje 2: Ciudad Solidaria; programa 3: Fortalecimiento de la familia chihuahuense; componente 3: Condiciones de salud familiar mejoradas; actividad 10: Fortalecer los programas de prevención de la salud y el desarrollo de la cultura de autocuidado en coordinación con el sector social y productivo del estado.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “Jornadas Preventivas 2019”.

OBJETIVO:

Concientizar sobre la importancia de prevenir enfermedades que pueden ser evitables, mediante la impartición de pláticas y talleres orientados a la modificación de factores de riesgo de las mismas, que impactan de manera significativa en la salud, así como la calidad de vida de la población del Municipio, a efecto de construir un Chihuahua más saludable.

DIRIGIDO A:

La población en general que resida en el municipio de Chihuahua.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “Jornadas Preventivas 2019” para el ejercicio fiscal 2019.

1. DE LA DIFUSIÓN.

- 1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua, por medio de los comités vecinales, así como a través de visitas en colonias de rezago social.
- 1.2. El Gobierno Municipal podrá, además, difundir el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.
- 1.3. En los medios de difusión se indicará claramente el lugar en el que se ubicará la jornada preventiva correspondiente.

2. REQUISITOS.

- 2.1. La colonia y/o institución deberá solicitar al Municipio de Chihuahua por medio de escrito libre, la intervención y/o impartición de pláticas y talleres, señalando el lugar en donde se llevarán a cabo.
- 2.2. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación informará a la colonia o institución la fecha que se designe para llevar a cabo el programa, así como la hora y los temas a impartir y/o intervención a realizar.

3. DE LA UBICACIÓN.

- 3.1. Se llevarán a cabo las Jornadas Preventivas en las colonias y/o instituciones que previamente sean seleccionadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

4. DE LAS PLÁTICAS.

- 4.1. Durante las visitas que efectúe el Gobierno Municipal de Chihuahua se realizará conjunta o indistintamente las siguientes actividades:
 - a. Pláticas o talleres de enfermedades en la mujer.
 - b. Pláticas o talleres de enfermedades en los hombres.
 - c. Pláticas o talleres de prevención de embarazos en adolescentes.
 - d. Pláticas o talleres de prevención y control de factores de riesgo de enfermedades varias.
- 4.2. Con la finalidad de proveer de la mejor atención a la ciudadanía, el Municipio de Chihuahua podrá solicitar a diferentes dependencias de cualquiera de los órdenes de gobierno, que colabore y/o coadyuve en el desarrollo del programa.
- 4.3. Para efectos del programa "Jornadas Preventiva 2019", los participantes no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.
- 4.4. Ningún servidor público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, cuota de recuperación y/o por atención a la ciudadanía.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 5.1. Las personas beneficiarias recibirán:
 - a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
 - b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna;
 - c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales; y
 - d. Ser atendido(a) con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- 5.2. Las personas beneficiarias deberán proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y conducirse con respeto hacia las personas que integren o desarrollen el programa.

6. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA.

- 6.1. El presupuesto disponible para el programa "Jornadas Preventivas 2019", será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

7. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

7.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal se podrán modificar las presentes reglas de operación.

7.2. En caso de que, previo a la culminación del año fiscal, el Gobierno Municipal de Chihuahua decida ampliar el catálogo de pláticas brindadas durante el programa, bastará con que el Subdirector de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables lo haga del conocimiento del Director de Desarrollo Humano y Educación.

8. COMPROBACIÓN.

8.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria.

9. INSTANCIA NORMATIVA.

9.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Subdirector de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables y el Jefe de Departamento de Atención a la Salud.

9.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

10. DE LA APROBACIÓN.

10.1. Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2019 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

DR. ARMANDO TERRAZAS BORUNDA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y GRUPOS VULNERABLES

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Jornadas Preventivas" para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.